



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

ADENDUM No.2 AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS SUBROGADOS DE SALUD DEL TERCER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) E INVERSIONES H & H SOCIEDAD ANÓNIMA EN LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA No.011-2012.

Nosotros, **MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, hondureño, mayor de edad, casado, Médico Especialista en Ortopedia hondureño, con tarjeta de identidad No. 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en mi condición de **Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-005-2010 de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959 publicada el 3 de julio de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y el Señor **WILFREDO ANTONIO HANDAL HANDAL**, hondureño, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, con Identidad No. 0501-1961-05398 actuando en su condición de Administrador Único de la Sociedad **INVERSIONES H & H S. A.**; con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL PROVEEDOR”**, Constituido según Testimonio de Escritura Pública Número Veintiséis (No.26) ante los oficios del Abogado y Notario **LUIS SAUL BUESO GOMEZ**, de fecha Cinco (5) de Septiembre del Dos Mil Once (2011) e inscrita bajo el No.17, Tomo 690 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Departamento de Cortés y quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL PROVEEDOR”**; hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente Adendum Número Dos al Contrato Privado de Servicios Subrogados del Tercer Nivel de Atención en la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, de conformidad al Memorando No. 126-DE-IHSS de fecha 08 de Enero del 2013 y Memorando No. 06-GAYF de fecha 02 de Enero del 2013, el cual se registrá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA:** Manifiesta el **DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, en su condición con que actúa, que por este acto modifica la **cláusula Décima Quinta**, que para los efectos del presente Adendum se leerá así: **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Adendum será a partir del **UNO (01) DE ENERO AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).**- **SEGUNDA:** **ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:** Manifiesta el Señor **WILFREDO ANTONIO HANDAL HANDAL**, en su condición indicada, que acepta en todo y cada una de sus partes el presente Adendum Número Dos, asimismo acepta que todo lo no previsto en el presente Adendum será resuelto por las leyes aplicables.- En fe de lo cual para constancia

Un Seguro para todos con Justicia Social



IHSS

Instituto Hondureño de Seguridad Social

Página 2 de 2
Lunes, 19 de Agosto de
2013

segura se firma el presente Adendum en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de Enero del año dos mil trece.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA R.
DIRECTOR EJECUTIVO, IHSS

WILFREDO ANTONIO HANDAL H.
REPRESENTANTE LEGAL INVERSIONES
J. & M. S. DE R. L.

CC: Interesado

Secretaría de Junta
Dirección Médica Nacional
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Presupuesto
Unidad de Auditoria Interna
Gerencia de Silos
Subgerencia de La Ceiba, Depto. Atlántida
/Archivo

Un Seguro para todos con Justicia Social

ADENDUM No.2 AL CONTRATO No. 011-2012 III NIVEL, INVERSIONES H & H LA CEIBA (ENE-JUN 2013)..doc
Edificio Administrativo | Barrio Abajo | Tegucigalpa | Teléfonos: 22-374736 | Ext. 1701.